

Comisión de Evaluación de las Ofertas

Acta 1/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días de Enero de 2015, siendo las 10 hs, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas: Gonzalo Javier Spinella, Héctor Navazzotti y Federico Franchi, conforme lo establece la Resolución AGC N° 271/2014, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095, y aprobatoria del pliego de condiciones generales, la Resolución AGC 183/14, aprobatoria del plan de compras de esta AGCBA, cumpliendo con la función encomendada por el Colegio de Auditores Generales en lo relativo a emitir opinión sobre la Contratación Directa, Expediente N°208/14, por el que se tramita la adquisición caratulada "Artículos Varios de Computación II".

Abierto el acto por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la AGCBA de acuerdo a lo solicitado por la Jefatura de la División Compras y Contrataciones, se procede a analizar el expediente para la evaluación del mismo en referencia a fs. 274.

Examen de los aspectos formales

A fs. 1 obra memorando COMPRAS N°400/2014 de la División Compras y Contrataciones solicitando la apertura del expediente. A fs. 2 a 6 obra copia de la Resolución AGC N°183/14 y sus Anexos, que aprueba el Plan de Compras 2014, en el que se prevé la presente contratación. A fs. 7 a 8 obra copia de la Disposición DADMIN N°070/14. A fs. 9 obra memorando Compras N°402/2014 solicitando realizar la afectación correspondiente. A fs. 10 obra afectación preventiva por un total de pesos trecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$342.468). A fs. 12 obra memorando COMPRAS N°422/2014 solicitando ratificación o rectificación de las especificaciones técnicas de los renglones decretados fracasados o desiertos conforme disposición 70/14, de fs. 7/8. A fs. 13 a 16 obra memorando DGSIS.N° 395/2014 ratificando las especificaciones técnicas de los renglones que resultaron fracasados o desiertos. A fs. 17 a 34 obra copia Proyecto de Disposición y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares DADMIN N°038/2014. A fs. 35 a 49 obra Proyecto de Disposición y Pliego Bases y Condiciones Generales Particulares y Técnicas. A fs. 50 obra memorando COMPRAS N°473/2014. A fs. 51 obra memorando DGADM N° 2152/2014 a efectos de analizar el Proyecto de Disposición adjunto a fs. 35/49. A fs. 52 a 55 obra Dictamen de DGLEGALES N°129/14. A fs. 56 obra memorando DGADM N° 2176/2014. A fs. 57 a 71 obra Proyecto de Disposición y Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares y sus Anexos tomando las consideraciones de DG Legales. A fs. 72 obra memorando COMPRAS N° 524/2014. A fs. 73 a 87 obra Disposición DADMIN N° 144/2014, Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares y sus Anexos. A fs. 88 obra memorando DGADM N° 2401/2014, se agrega al expediente Disposición DADMIN N° 144/2014. A fs. 89 a 95 obra listado de proveedores del rubro y los datos seleccionados para las invitaciones. A fs. 96 a 101 obran pedidos de publicación página WEB, CAC, UAPE, cartelera AGCBA con sus acuse de envió. A fs.102 obra publicación en página Web AGCBA. A fs. 103 a 155 obran invitaciones a empresas seleccionadas con sus acuses de envió y lectura. A fs. 156 a 158 obra Acta de Apertura N°45/14 y sus Anexos. A fs 159 a 196 obra oferta de la empresa SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. A fs 197 a 262 obra oferta de la empresa INSUMOS ARGENTINA S.R.L. A fs 263 obra memorando COMPRAS N° 539/2014 solicitando informe técnico. A fs. 264 a 265 obra memorando DGSIS N° 486/2014 se adjunta análisis técnico. A fs 266 obra Informe Interno COMPRAS N° /14. A fs. 267 a 268 obra Proyecto de Disposición. A fs. 269

obra memorando s/n DG Administración. A fs. 270 a 273 obra dictamen de DG LEGALES N° 154/14. A fs. 274 obra memorando COMPRAS N° 1/2015 pase a CEO.

Aptitud de los oferentes:

De las 22 (veintidós) empresas invitadas se presentaron solo 2 (dos) a la presente Contratación Directa N°22/14. Del análisis de cumplimiento de los requisitos formales surge lo siguiente:

SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.: A fs. 159 a 196. La Empresa no acompaña: Declaración Jurada Ley 778, habiendo solicitado por nota CEO N° 1/15. La empresa presenta la documentación faltante en fs.278 a 279. En lo referente a la garantía de oferta la empresa presenta un pagare lo cual no hace cumplimiento como está establecido en el Pliego de Condiciones Particulares punto 9 (nueve). Tampoco aclara en la oferta el domicilio de entrega, flete y acarreo. Por nota CEO N° 2/15 se solicita subsanar la garantía de mantenimiento de oferta y aclarar domicilio de entrega, flete y acarreo. La empresa presenta la documentación faltante en fs.282 a 287, la cual en la garantía envía copia. Por nota CEO N°3/15 se le vuelve a solicitar los originales, los cuales obran en fs.290 a 296.

INSUMOS ARGENTINA S.R.L.: A fs. 197 a 262. La Empresa acompaña todo lo solicitado en el Pliego de Condiciones Generales Particulares y sus anexos.

Evaluación de las ofertas:

La contratación se presenta en 8 (ocho) renglones, es la Contratación Directa N°22/14, Expediente N°208/14 "Artículos Varios de Computación II" para la AGCBA.

Considerando que a tenor de las necesidades surgidas en el Organismo y a efectos de garantizar el eficaz y eficiente cumplimiento de la competencia asignada, el Colegio de Auditores ha considerado necesaria la contratación objeto de las presentes actuaciones; Que se ha verificado el cumplimiento de la normativa emanada de la Ley de Compras de la Ciudad N° 2095 y sus modificatorias y la Resolución AGCBA N°271/2014 reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095 ; Que atento al análisis de la misma y con la documentación presentada por el oferente surge que cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas.

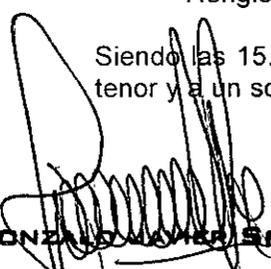
Por ello en cumplimiento de la competencia asignada, esta comisión recomienda:

- 1) Pre adjudicar la oferta de la empresa SOLUCIONES GLOBALES DE INFORMATICA S.A. por los renglones 1, 4, 6, 7 y 8 : Renglón 1 (pesos quince mil ochocientos - \$15.800,00), Renglón 4 (pesos ciento cuatro mil - \$104.000,00), Renglón 6 (pesos siete mil cuatrocientos cincuenta - \$7450,00), Renglón 7 (pesos dos mil cuatrocientos - \$2400,00) y Renglón 8 (pesos tres mil cuatrocientos - \$3400,00) por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/2014, reglamentaria de la Ley de Compras N°2095.

- 2) Pre adjudicar la oferta de la empresa INSUMOS ARGENTINA S.R.L por el Renglón 5 (pesos diez mil quinientos sesenta con 30/100 - \$10.560,30) por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/2014, reglamentaria de la Ley de Compras N°2095.
- 3) Desestimar la oferta de la empresa INSUMOS ARGENTINA S.R.L. por los renglones 2 y 3 por no cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes conforme al informe técnico emitido por la DG Sistemas de Información, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/2014, reglamentaria de la Ley de Compras N°2095.
- 4) Desestimar la oferta de la empresa SOLUCIONES GLOBALES DE INFORMATICA S.A. por el Renglón 2 por no cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes conforme al informe técnico emitido por la DG Sistemas de Información, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/2014, reglamentaria de la Ley de Compras N°2095.
- 5) Declarar Fracasados los renglones 2 y 3 por no cumplir las únicas ofertas recibidas con el pliego técnico conforme al informe de la DG Sistemas de Información, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/2014, reglamentaria de la Ley de Compras N°2095.
- 6) Para el caso de una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con el oferente pre-adjudicado, teniendo en cuenta los principios de celeridad, economía y eficiencia consagrados en el art. 7° de la Ley de Compras 2095 y sus modificatorias y la Resolución AGCBA N°271/2014 reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095 se recomienda el orden de mérito que se detalla a continuación:

Renglón N°5: 1°- SOLUCIONES GLOBALES DE INFORMATICA S.A
Renglón N°7: 1°- INSUMOS ARGENTINA S.R.L

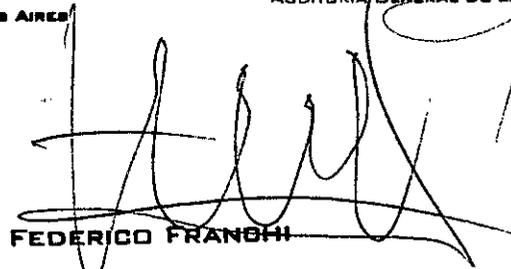
Siendo las 15.30 hs. se concluye el acto firmándose 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


GONZALO JAVIER SPINELLA

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


HÉCTOR NAVAZZOTTI

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


FEDERICO FRANGHI

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES